

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 4 de Octubre de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezeurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE AOIZ.

FINCAS URBANAS.

PROPIOS.

Menor cuantía.

Inventario núm. 25. = Expediente núm. 19.
— Una casa situada en la calle de la Plaza, de la villa de Tiebas, procedente de sus propios, señalada con el núm. 6, linda con la del núm. 8, tiene 260 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 18 centeáreas, 35 decímetros y

60 centímetros, consta de planta baja y desban; su fábrica se compone de piedra mampostería y yeso, se halla en estado regular: Se ha tasado por los péritos en 100 rs. de renta y en 1200 id. para venta, la lleva en arriendo Joaquin Ilundain, pagando 98 rs., al plazo 31 de Diciembre, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, ha capitalizado esta en 1764 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Segundas Subastas.

No habiendo tenido licitadores en las primeras, las fincas siguientes, El Excmo. Sr. Gobernador, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 182 de la instruccion, ha determinado se celebren segundas en el día de la fecha.

Fincas rústicas.

Propios partido de Aozi.

Menor cuantía.

Inventario núms. del 24 al 27 y del 31 al 33. = Expediente núm. 11. = Siete fincas situadas en jurisdiccion de la villa de Petilla de Aragon, procedentes de Propios de la misma á

saber.—Una en el término de la Vasillica, de 41 robadas ó sean 3 hectáreas, 68 áreas y 50 centeáreas, linda con camino que se dirige a la viña de Uncastillo, con término de Rucita y cañada de la Fuente de la Vacía, tasada en 31 rs. de renta y en 610 rs. para venta.—Otra en el término del Vedan, de 11 robadas y 8 almutadas, ó sean una hectárea, 3 áreas y 30 centeáreas, linda con la de Agustin Arilla, José Manuel Perez y con camino de Sos, tasada en 9 rs. de renta y 172 rs. para venta.—Otra en la Rinconera, de 12 robadas ó sean una hectárea, 7 áreas y 82 centeáreas, linda á otra de Lorenzo Aguas y con cañada de Cenera, tasada en 9 rs. de renta y en 180 rs. para venta.—Otra en Valdelospinos, de 12 robadas y 8 almutadas, ó sean una hectárea, 12 áreas y 32 centeáreas, linda á otra de D. Pedro Lorente, Manuel Sevilla y Agustin Arilla, tasada en 9 rs. de renta y en 187 rs. para venta.—Otra en la Varella de Barquilin, de 36 robadas, ó sean 3 hectáreas, 23 áreas y 50 centeáreas, linda á la de Benito Perez y Fernando Ricarte, tasada en 25 rs. de renta y 504 rs. para venta.—Otra en el mismo término, de 24 robadas ó sean 2 hectáreas, 15 áreas y 70 centeáreas, linda á la de José Perez y á otra de Juan Domingo Gaston, tasada en 17 rs. de renta y en 348 rs. para venta.—Otra en el Pueyo de la Fuente, de 6 robadas ó sean 54 áreas, linda á otra de Antonio Aguas, Pedro Sanchez y Manuel Gimenez, tasada en 6 rs. de renta y 120 rs. para venta.

Las siete fincas componen la cabida de 143 robadas, sus tasaciones ascienden á 106 rs. de renta y 2121 rs. para venta.—Las lleva en arriendo José Urazpe, y paga 6 robos 8 almudes de trigo al año, plazo 29 de Setiembre, que equivalen á 3 fanegas y 4 celemines por todas ellas, esceptuando la 3.^a que no produce renta, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, las ha capitalizado, la 1.^a que da un robo de renta, ó sean 6 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 2 decálitros, 8 litros, un decilitro y 3 centilitros, el cual graduado al precio medio del decenio de 1849 á 1858, en el referido partido de Aoiz, importa 18 rs. 40 céntimos, y su capitalizacion asciende á 414 rs.: la 2.^a que produce 12 almudes de trigo, ó sean 4 celemines y 2 cuartillos, que equivalen á 2 decálitros, un litro y un decilitro, al mismo precio valen 13 rs. 80 céntimos, y su capitalizacion asciende á 310 rs. 50 cént.: la 3.^a no produce renta, y capitalizada por los 9 rs. que le dieron los péritos, importa 202 rs. 50 cént.: la 4.^a produce un robo de trigo que

equivale á 6 celemines y un cuartillo, ó sean 2 decálitros, 8 litros, un decilitro y 3 centilitros, los cuales graduados al mismo precio que el anterior, importa 18 rs. 40 céntimos, y su capitalizacion 414 rs.: la 5.^a produce un robo de trigo, que tiene las mismas equivalencias de la anterior y capitalizacion de 414 rs.; la 6.^a produce 12 almudes de trigo que equivalen á 4 celemines y 2 cuartillos, ó sean 2 decálitros un litro y un decilitro, y graduados á 18 rs. 40 céntimos, precio medio del decenio de 1849 á 1858, importan 13 rs. 80 cént.: la 7.^a produce 2 robos de trigo, que equivalen á una fanega y un cuartillo, ó sean 5 decálitros, 6 litros, 2 decilitros y 6 centilitros, los cuales graduados al mismo precio de 18 rs. 40 céntimos, importan 36 rs. 80 céntimos, y su capitalizacion asciende á 828 rs. de forma que las siete capitalizaciones forman la cantidad de 2893 rs. 50 cént.: Estas fincas se sacaron á la venta el dia 25 de Agosto próximo pasado y no tubieron licitadores por el tipo mayor: se anuncian nuevamente por el menor que es la tasacion 2121 rs.

Inventario núms. 28 al 30.—Espediente núm. 12.—Tres fincas, situadas en jurisdiccion de la villa de Petilla de Aragon, procedentes de Propios de la misma á saber.—Una en el término de Bastanés, de 5 robadas y 8 almutadas, ó sean 49 áreas y 46 centeáreas, linda con la Cañada y con paso de Marcacho, y otra de Juan Francisco Lacosta, tasada en 11 rs. de renta y 220 rs. para venta.—Otra en el mismo término, de 27 robadas y 8 almutadas, ó sean 2 hectáreas y 47 áreas, linda á la Cañada, heredad de Pedro Palacios y á otra de Antonio Aguas, tasada en 55 rs. de renta y 1100 rs. para venta.—Otra en dicho término, de 29 robadas, ó sean 2 hectáreas, 60 áreas y 56 centeáreas, linda á otra de José Aguas y Sanchez, y Cañada de Bastanes, tasada en 29 rs. de renta, y en 580 rs. para venta.

Las 3 fincas componen la cabida de 62 robadas, sus tasaciones ascienden á 95 rs. de renta y 1900 rs. para venta: las lleva en arriendo Pedro Palacios, y paga 7 y 1/2 robos de trigo al año, plazo 29 de Setiembre, que equivalen á 3 fanegas, 10 celemines y 1 cuartillo, ó sean 2 hectólitros, 1 decálitro, 9 decilitros y 8 centilitros, los cuales graduados á 18 rs. 40 cént. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Aoiz, valen 138 rs., y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, los ha capitalizado en 3105

rs. Estas fincas se subastaron el día 25 de Agosto próximo pasado, y no hubo licitador por el tipo mayor: se anuncian por el menor que es la tasación, 1900 rs.

BENEFICENCIA.

Inventario núms. del 544 al 551.—Espediente núm. 132.—Ocho fincas rústicas, situadas en jurisdicción de la villa de Eslava, procedentes de la casa Inclusa de esta ciudad á saber.—Una en el término del Saso, lindante á yermos concejiles y otras de D. Clemente Barriain y Ramon Zunzarren, su cabida 19 robadas, equivalentes á una hectárea, 70 áreas y 70 y 1/2 centeáreas, tasada en 42 rs. de renta y 4170 rs. para venta.—Otra en Esteniz, linda á piezas de Sebastian Sola, Francisco Ardanaz y Pedro Esquide, la divide la carretera y un barranco denominado la Calera, de 5 robadas ó sean 71 áreas y 86 centeáreas, tasada en 16 rs. de renta y 400 rs. para venta.—Otra en Santa Cruz, linda á camino de dicho nombre y yermos Concejiles, de 13 robadas y 8 almutadas, ó sean una hectárea, 21 áreas y 29 centeáreas, tasada en 16 rs. de renta y 405 rs. para venta.—Otra en Saldinaga, linda á yermos Concejiles y pieza de Javier Castillo, que atraviesa el Barranco, de 17 robadas ó sean una hectárea, 52 áreas y 74 centeáreas, tasada en 9 rs. de renta y 255 para venta.—Otra en Larasuin, linda á yermos Concejiles y piezas de Francisco Ardanaz y Antonio Reta, de 13 robadas y ocho almutadas, ó sean una hectárea, 21 áreas y 29 centeáreas, tasada en 10 rs. de renta y 270 rs. para venta.—Otra en Lizardil, linda á Babil Sagües y Juan Beroqui, de 9 robadas ó sean 80 áreas y 85 centeáreas, tasada en 5 rs. de renta y en 135 id. para venta.—Otra en Aloscani, linda á yermos Concejiles y pieza de Manuel Sangarico, de 12 robadas 8 almutadas, ó sean una hectárea, 12 áreas y 30 centeáreas, tasada en 20 rs. de renta y en 500 id. para venta.—Otra en Santana, linda á caminos, del monte Zualdea y pieza de Javier Castillo, de 14 robadas 8 almutadas, equivalentes á una hectárea, 29 áreas y 49 centeáreas, tasada en 40 rs. de renta y 1015 id. para venta.

Las ocho fincas componen la cabida de 107 robadas, sus tasaciones ascienden a 158 rs. de renta y 4150 id. para venta: no producen renta y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia, ha capitalizado la que han tasado en 3555 rs.

Estas fincas se subastaron el día 25 de Agos-

to próximo pasado, por el tipo mayor que es la tasación y no habiendo tenido licitadores, se anuncian nuevamente por el menor, que es la capitalización, é importa 3555 rs.

PARTIDO DE TAFALLA.

Beneficencia *Fincas Urbanas.*

Menor cuantía.

Inventario núm. 74.—Espediente núm. 109.—Una casa situada en la calle Mayor, de la ciudad de Tafalla, señalada con el núm. 76, procedente del Hospital de la misma, linda con la del 74 de D. Evencio Gante, y un sitio casal de Claro Ezpeleta, por la trasera al referido Gante, tiene de sitio solar 852 pies castellanos de superficie al cubierto, ó sean 64 áreas y 62 centímetros, consta de dos pisos, y su fábrica se compone de piedra mampostería y ladrillos, todo en mediano estado. Los peritos la tasaron en 320 rs. de renta y en 9560 id. para venta. La lleva en arriendo Juana Erice, y paga 260 rs. al plazo 27 de Abril de cada año, y la Administracion de Propiedades la capitalizó en 4680 reales. Esta finca se subastó el día 28 de Julio del corriente año, por el tipo mayor y no tubo licitadores; se saca á la venta por la menor que son 4680 rs.

Inventario núm. 52.—Espediente núm. 121.—Una casa situada en la calle de Baigorri, de la villa de Sesma, procedente del Hospital de la misma, señalada con el núm. 2, linda á las de Isidoro Sanz, Tomás Esteban, á descubierto de D. Santiago Solano y Mariano Berrio, tiene de sitio solar 1789 pies castellanos de superficie al cubierto, ó sean una área, 38 centeáreas, 89 decímetros y 36 centímetros, y de 120 id. al descubierto en un patio, tiene en dicha casa un paso D. Santiago Solano, de 24 y 1/2 pies de longitud, y de 8 y 1/4 de latitud, siendo este dueño del Solar, consta de dos pisos y un desban, y su fábrica se compone de piedra mampostería, terrazones y ladrillos, todo ello en mal estado: la tasaron en 500 rs. de renta y en 16000 rs. para venta: no produce renta y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, capitalizó los 500 rs. que graduaron los peritos en 9000 rs. se subastó por el tipo mayor el día 4 de Agosto último, y no habiendo tenido licitadores se anuncia por el menor que son 9000 rs.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los Juzgado de Aoiz, Tafalla y Estella.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporacio-

nes civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 4 de Setiembre de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Rectificaciones.

En el boletin de ventas núm. 41 del dia 18 de Agosto próximo pasado, Expediente n. 155, Inventario núm. 369, 372 y 401, se dice, la 3.ª lleva en arriendo Antonio Erdozain, y paga 114 rs. de renta, por la que se ha capitalizado en 2565 rs., y las 3 capitalizaciones ascienden á 7245 rs., que serán el tipo de la subasta. Por comunicacion del Administrador de la santa casa fecha 31 de Agosto último aparece que la renta debe ser la de 144 rs. y ascenderá su capitalizacion á 3240 rs. y el tipo de la subasta será el de 7920 rs.

OTRA. En el mismo boletin Expediente n. 159 Inventario núms. 410, 418 y 422 se dice la 3.ª lleva en arriendo José Aguirre pagando 108 rs. de renta y se capitalizó en 2430 rs. con los que ascienden las tres capitalizaciones á 8730 rs. tipo para la subasta. Por el Administrador de la Inclusa se ha manifestado que la renta de esta finca es 90 rs. y su capitalizacion deberá ser 2025 rs. de consiguiente el tipo para la subasta ascenderá á 8325 rs. Pamplona 1.º de Setiembre de 1862. =El comisionado principal. =Juan Monreal.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.